



DECRETO

Nº _____

0316

Lanús,

30 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2792/16, el Decreto N° 1147/17 y el expediente D-4060-3613/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2792/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, se contrató en forma directa la obra “AMPLIACION, REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR JARDIN N° 915 SITO EN MINISTRO BRIN N° 1271 – E.P.B. N° 15 SITO EN MAXIMO PAZ N° 702 Y E.E.S. N° 38 SITO EN PILCOMAYO Y WARNES LANUS OESTE, PARTIDO DE LANUS” con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 62/100 (\$ 2.242.723,62), tramitada por el expediente D-4060-3613/16.-

Que en fecha 13 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato entre el Municipio de LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, estableciéndose un plazo de ejecución de las tareas de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 13 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que por Decreto N° 1147/17, de fecha 10 de Mayo de 2017, se aprobó la realización de trabajos adicionales por un monto de Pesos UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 01/100 (\$ 1.024.032,01), ampliándose el plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos. A su vez, mediante Decreto N° 2805 de fecha 14 de Septiembre de 2017, se mantuvo el Artículo 4 del Decreto N° 1147 de fecha 10 de Mayo de 2017. Todo ello ratificado mediante Addendas de Contratos suscriptos en fecha 29 de Mayo y 14 de Septiembre de 2017, respectivamente.

Que en fecha 3 de Julio de 2017 se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra básica y su Ampliación.

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero que hayan sido constituidas, y conforme lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídense las Actas Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra "AMPLIACION, REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR JARDIN N° 915 SITO EN MINISTRO BRIN N° 1271 – E.P.B. N° 15 SITO EN MAXIMO PAZ N° 702 Y E.E.S. N° 38 SITO EN PILCOMAYO Y WARNES LANUS OESTE, PARTIDO DE LANUS" ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., tramitada por expediente D-4060-3613/16, y suscriptas en fecha 3 de julio del 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, procédase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS